

Vistabella

(Carriena)

N.º 82 de 1936.

Expte. de incantación de bienes
de

Valentín Miravete López

Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

73 Depute. 8.3 de 1936

DON ANGEL ASTRAY Y MARTINEZ DE BANOS, Secretario Judicial del partido de Tarazona y del Juzgado especial para aplicacion del Decreto numero Lo8 de la Junta de Defensa Nacional en la provincia de Zaragoza!

DY FE. En el expediente de incautacion de bienes que se tramita en este Juzgado contra Leon Mainar Martin, aparecen los documentos que a la letra dicen:

12 5ª Division Organica.- E.M.- Seccion de contabilidad.- negociado tercero.- Por considerarlos incluidos en el articulo 5ª del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, los individuos comprendidos en la relacion que se acompaña deo pueblo de vistabella, sirvase V.S. proceder al embargo como medida precautoria de todos los bienes que poseen los citados individuos .- Dios guarde a V.S. muchos años.- Zaragoza a 12 de diciembre de 1936.- M.Ponte.- Sr. Juez de primera instancia e instruccion D. Luis Garcia.- Tribunal Industrial.- Plaza.- Alcaldia de Vistabella]- Relacion de las personas que se consideran comprendidas en el articulo 5ª del Decreto numero 108 de 13 de septiembre ultimo, por haber emitido un sufragio en las elecciones de compromisarios celebradas el 26 de abril proximo pasado.- Vistabella a 20 de noviembre de 1936.- El Alcalde,- Joaquin Floria.- Rubricado.- Valentin Miravete Lopez.- Riqueza.- Pesetas.- 55.

Lo anteriormente transcrito es copia exacta de su original al que me remito y para que sirva de encabezamiento al expediente de incautacion de bienes expido el presente en Zaragoza a 30 de diciembre de 1936.

lto. Angel Astray

0090883

Informe de 8 de Julio de 1936

El señor ASISTENTE Y MARTELIN DE BARDI, Secretario General
 del Partido de la Izquierda y del Partido Socialista, ha
 leído en la Sesión de la Cámara de Diputados el informe
 presentado por el Sr. ...
 sobre el estado de las cosas en la provincia de ...
 y sobre las medidas que se han adoptado para su mejoramiento.
 El Sr. ... ha expresado su satisfacción por el informe
 presentado y ha manifestado que el gobierno ha tomado
 las medidas necesarias para solucionar los problemas
 que se plantean en la provincia.

Expediente n.º 83 de 1936

PROVIDENCIA

Zaragoza treinta de diciembre

Juez especial

de mil novecientos treinta y seis.

Sr. García.

Por recibida la precedente comunicación re-

ferente a Salentin Miravete Lopez. Acútese recibo. Para la ejecución de lo que en dicha comunicación se interesa, diríjase **carta orden**

al Juzgado Municipal de Vistabella, para que se proceda como medida precautoria al embargo de todos los bienes propiedad de dicho señor, nombrándose para su administracion una junta compuesta por el Alcalde Juez, Municipal y Cura Parroco asesorados por el Secretario del Juzgado Municipal, rindiendo cuentas periodicamente a este Juzgado remitiendo los saldos de metálico y valores; y para la anotacion de los inmuebles en el registro de la propiedad.

y con su resultado se proveerá lo demás que proceda.

Así lo acordó el Sr. Juez expresado al margen. Doy fé.

E/

Suis familia

Ante mí,

Lto. Angel Astray

DILIGENCIA.-Inmediatamente se acusó recibo y se expidió. **carta orden** al Juzgado Municipal de Vistabella. Doy fé.

Astray

1875

1875

1875

1875

El presente documento es un extracto de los libros de la
 contabilidad de la Real Hacienda de Aragón, en el año
 de 1875, y contiene los datos de los ingresos y gastos
 de dicho año, así como los saldos de los ejercicios
 anteriores. El presente documento es un extracto de los
 libros de la Real Hacienda de Aragón, en el año de
 1875, y contiene los datos de los ingresos y gastos
 de dicho año, así como los saldos de los ejercicios
 anteriores.

1875

1875

Providencia

Juez Especial Zaragoza a quince de enero de mil nove-
Sr. Garcia. cientos treinta y siete.

De conformidad con lo dispuesto en el de-
creto Ley de diez del actual, publicado en el Boletín O-
ficial del Estado del siguiente día, se suspende el cure-
so de este procedimiento y dese cuenta a la Junta Provinc
cial tan pronto se constituya.

Así lo acordó S.S. doy fe.

M/

Garcia

Ante mí,

Angel Astray

Diligencia.- En *veinte* de enero de mil novecientos treinta
y siete, se remite el expediente al Excmo. Sr. General de
la 5ª División Orgánica, en virtud de lo ordenado en el
Oficio de 18 del actual. Doy fe.

Astray



1811

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

[Faint signature or handwritten text]

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.